

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5036/2016****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.658 DE 2006
QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA EL
INGRESO DE VEGETALES FRESCOS,
PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE
ARGENTINA**

Santiago, 08/ 09/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 4.658 de 2006; 3.589 de 2012; y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, los requisitos fitosanitarios para la importación de turiones de espárrago (*Asparagus officinalis*) para consumo en estado fresco, entre otras especies vegetales procedentes de Argentina, están establecidos en la Resolución N° 4.658/2006 que "Establece requisitos para el ingreso de vegetales frescos, para consumo, procedentes de Argentina".
3. Que, como resultado de las acciones de inspección fitosanitaria realizadas en los puntos de ingreso para la importación de turiones de espárrago, se interceptó la plaga ausente de Chile, *Elasmopalpus lignosellus* (Zeller), por lo que se procedió a tomar las medidas fitosanitarias correspondientes, y se dio inicio a la elaboración de un Análisis de Riesgo de Plagas para este insecto.
4. Que, el Análisis de Riesgo de Plagas para *E. lignosellus* (Zeller) concluyó que este insecto califica como plaga cuarentenaria ausente para Chile, y cuya vía más probable de introducción al país es a través de turiones de espárrago para consumo en estado fresco desde países con presencia de la plaga, como la República Argentina, lo que hace necesario establecer una declaración adicional para esta plaga.

RESUELVO:

1. Modifícase el Resuelvo N° 1 de la Resolución N° 4.658 de 2006 que establece requisitos para el ingreso de vegetales frescos, para consumo, procedentes de Argentina, en lo siguiente:
 - 1.1 Remplázase la Declaración Adicional para la especie *Asparagus officinalis* por la siguiente:
 - o "El envío ha sido inspeccionado y encontrado libre de *Elasmopalpus lignosellus*".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

RAM/MMF/TGR/RMB/TGR/MPF/VLAR/CCS/MMF/TGR/FVF

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Cristián Germán Poblete Palma - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Ana María Roca Jimeno - Jefa Unidad Normativa - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC
- Beatriz M. Arias Federici - Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/763EEAA1B2C4F48AC86066107E624AAC38E9E9BF>